



Expediente 200-3719/18

La Plata, 8 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 674

VISTO que se han completado todas las tramitaciones necesarias para proceder a la cobertura por concurso de un cargo Categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", e incluyendo la solicitud de certificación de la vacante, para lo cual se dio cumplimiento en lo establecido en la Resolución N° 320/2010 del Presidente de la Universidad; y

ATENTO que la Dirección General de Personal de la Universidad ha certificado la disponibilidad de dicha vacante, con lo cual se ha satisfecho el requerimiento establecido en el artículo 2 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012; y

CONSIDERANDO que resulta oportuno y necesario proceder a cubrir la mencionada vacante, a través de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, correspondiendo en este sentido llamar a **Concurso Interno**, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012;

POR ELLO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES, que suscribe, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Llamar a **CONCURSO INTERNO**, para cubrir un cargo categoría 05 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo "B" (Convenio Colectivo del Trabajador NoDocente, Decreto PEN N°366/2006), para cumplir funciones de Supervisor de Chofer, y en los términos establecidos en el artículo 8 de la presente.

Artículo 2. Fijar el período comprendido entre los días 10 de diciembre de 2018 y 14 de diciembre de 2018 para la publicidad del presente llamado a concurso.

Artículo 3. Fijar el período comprendido entre los días 17 de diciembre del 2018 y 26 de diciembre del 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamentos de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00hs. mediante formulario provisto por el propio Departamento y en el que se consignaran los datos requeridos en el artículo 4 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012.

Artículo 4. Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 21, 28 y 30 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012.

Artículo 5. La nómina de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera del Departamento de Concursos de esta Facultad durante 5 días hábiles, a partir del 5 de febrero de 2019, pudiendo los inscriptos tomar vista durante ese lapso de la documentación presentada por los otros aspirantes, como asimismo observarlos y/o impugnarlos.

Ing. Agr. GUILLERMINA FERRARIS
Secretaría de Extensión
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de la Plata

Ing. Agr. RICARDO H. ANDREANI
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



Artículo 6. Integrar el Jurado del presente concurso conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Ordenanza CS N° 262/2002, texto modificado 2012:

- A. Representantes de la Autoridad:
- Titular: Secretario Administrativo, Abg. MATA, Leandro Raúl.
 - Suplente: Prosecretario de Asuntos Estudiantiles, GARCIA, Victor.
- B. Superior Jerárquico con Facultad de Superintendencia:
- Titular: Director de Mantenimiento y Producción, Sr. TAGLIAFERRO, Marcelo.
 - Suplente: Sr. OBERTI, César Fabián.
- C. Representante NoDocente propuesto por ATULP:
- Titular: GÓMEZ, Jorge Damián.
 - Suplente: MARCHESOTTI, Juan.
- D. Representante de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo B de esta Facultad:
- Titular: Sr. CAMPANA, Darío Fernando.
 - Suplente: Sr. DURANTE, Néstor Marcelo.
- E. Representante de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo B, de la Facultad de Ciencias Veterinarias:
- Titular: BERETTA, Eduardo.
 - Suplente: ROJAS, Isaac Francisco.

Artículo 7. La integración del jurado se publicará en la cartelera del Departamento de Concursos de esta Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes, y estos últimos excusarse si correspondiera, dentro del plazo del 5 días hábiles a contar desde el subsiguiente a la publicación señalada en el artículo 5 de la presente, por cualquiera de las causales enunciadas en el artículo 6 de la ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012, y mediante escrito debidamente fundado que se presentará por la Mesa de Entradas de esta Facultad. En el mismo periodo los aspirantes tendrán derecho a observar e impugnar a otros aspirantes inscriptos, de conformidad con el artículo 5 de la ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012.

Artículo 8. Dejar establecidas las siguientes especificaciones para el presente llamado a concurso:

- a. Horario: 35 horas semanales, inicialmente de lunes a viernes en el turno mañana.
- b. Remuneración: \$ 26.207,59 en carácter de retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondan según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.
- c. Funciones: Inherentes al cargo a cubrir, Chofer con carnet habilitante en la Facultad, con arreglo a las siguientes especificaciones:
- Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo "B" ;
 - Tramo y categoría: Tramo intermedio, Categoría 05;
 - Funciones de chofer del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Subgrupo "B":

- Supervisar y responsabilizarse del sector a su cargo, así como sus prioridades y destinos; controlar, observar y revisar el normal desempeño y objetivos;



- Organizar la logística y conducir cualquier vehículo institucional para traslado de personas, tanto de estudiantes, docentes, Nodocentes, y autoridades de la Facultad y Universidad, como así también de personas circunstancialmente relacionadas con ellas (jurados, veedores, invitados, y otros);

- Supervisar, de manera general, las tareas del personal a su cargo, reasignar y/o modificar dichas tareas, revisar resultados y gestionar cualquier conflicto relacionado con las mencionadas actividades;

- Organizar la logística, revisar, recibir, trasladar, y entregar toda la documentación, objetos, equipos, cargas y bienes que le sean encomendados;

- Administrar los recursos necesarios para afrontar los gastos corrientes extraordinarios que se producen durante la realización de los viajes;

- Programar, supervisar, participar y colaborar en el diagnóstico, mantenimiento, y reparación de los vehículos institucionales (incluyendo la gestión de su documentación reglamentaria, los registros de uso y servicio, la limpieza, y otros);

- Diagnosticar desperfectos de funcionamiento de los vehículos, solucionarlos momentáneamente, si fuera posible, e informar debidamente.

- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor.

- Tipificación: Además de las funciones específicas del cargo a cubrir, el mismo implica las funciones tipificadas para el Oficial Especializado (Categoría 5, tramo intermedio, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del tipificador de funciones del Convenio Colectivo del Trabajador NoDocente - Decreto PEN 366/2006, Parte III-)

d. Todos los aspirantes serán sometidos a la misma prueba de oposición con el siguiente temario general:

1 - Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada;

2 - Mantenimiento de automotores: cambio de aceite, cambio de filtros, regulación del sistema de embrague, cambio de neumáticos, etc.;

3 - Diagnósticos varios: motor, luces, frenos, limpiaparabrisas, presión de aire en neumáticos, niveles de agua, combustible, aceite, etc.;

4 - Mecánica ligera: distribución, lubricación, refrigeración, carburación, sincronismo y encendido;

5 - Ley de Tránsito (Ley 24.449). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);

6 - Ley de Tránsito y Seguridad Vial (Ley N°26.363). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);

7 - Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587) Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);

8 - Ley de Riesgo del Trabajo (Ley N° 24.557). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);

9 - Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N°366/2006). Fuente: InfoLeg (Información Legislativa y documental);

10 - Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Fuente: sitio web de la UNLP;

Ing. Agr. RICARDO H. ANDREAU
DECANO II - Ingreso y Ascenso del Personal NoDocente (Ordenanza CS 262/2002, modificado 2012). Fuente: Sitio web de la UNLP.

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



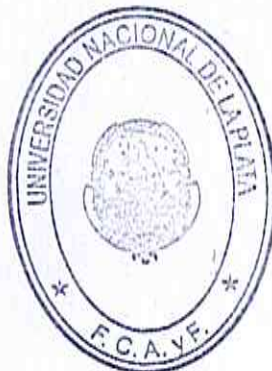
Artículo 9. La prueba de oposición se realizará el día 13 de febrero de 2019, a las 10hs. en el edificio central de la Facultad. La parte práctica se realizará conforme a la modalidad, fecha, lugar y hora que determine el jurado.

Artículo 10. Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, a juicio de la mayoría del total de miembros, debiéndose notificar fehacientemente de ello a los aspirantes inscriptos con la debida antelación.

Artículo 11. Establecer que el Departamento de Concursos de la Facultad estará encargado de comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad la realización del presente concurso, para que pueda ejercer las facultades previstas en el artículo 9 de la Ordenanza CS N°262/2002, texto modificado 2012.

Artículo 12. Regístrese, comuníquese a: MIEMBROS DEL JURADO DESIGNADO, DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION, DIRECCIÓN OPERATIVA, DEPARTAMENTO DE PERSONAL, DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, ESTACIÓN EXPERIMENTAL JULIO HIRSCHHORN, INSTITUTO FITOTÉCNICO DE SANTA CATALINA, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (ATULP), DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE LA PLATA. Cumplido vuelva a esta Secretaria Administrativa y gírese al Departamento de Concursos a los efectos de su competencia.

Ing. Agr. GUILLERMINA FERRARIS
Secretaría de Extensión
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Universidad Nacional de La Plata



Ing. Agr. RICARDO H. ANDREAU
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA